

5-15-68

2

Page 250

71

五



CALE D

1. *Introduction*

12

52

•

5/20/06 11
5/20/06 10
5/20/06 9
5/20/06 8
5/20/06 7
5/20/06 6
5/20/06 5
5/20/06 4
5/20/06 3
5/20/06 2
5/20/06 1

PERSONERIA		APELLIDOS		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		matrícula		VOTO O GEF. O GEF. O GEF. O GEF. O GEF.	
		BARRERA		RODRIGUEZ				III		2002/28/	
código		16		GIL		16		16		16	

DATOS DEL PROPIETARIO

09 MAY 05

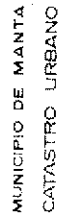
Nov / 28 / 95

PAI O DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)					
AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)					
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION					
FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
2012-33	[Signature]	[Signature]			
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRA	FIRMA
Observaciones					



Q consumption
CONSULTORES DE PLANEJAMENTO C. L. DA

CROQUIS

A full-page view of a standard sheet of graph paper. The grid consists of small squares formed by thin black lines. There are no margins, text, or other markings on the page.

ERENTES. (11) NUMERO DE GALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS		NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION		TOTAL DE BLOQUES	
sin edificación 1 con edificación 2	USO DEL AREA SIN EDIFICACION sin uso el mismo que la construcción otro uso otro uso	sin edificación 1 con edificación 2 sin uso 3	sin edificación 1 con edificación 2	sin edificación 1 con edificación 2	sin edificación 1 con edificación 2	sin edificación 1 con edificación 2	sin edificación 1 con edificación 2

[illegible]

2175517

CODIGO NUMERICO: 2014.13.08.04.P902

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR ROBINSON
EDUARDO FIGUEROA MACIAS; A FAVOR DE LA
SEÑORITA LADY MARICEL FIGUEROA MACIAS.-

CUANTIA : \$ 7,446.35

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del
cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día martes veintiocho de enero del año dos mil
catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO
MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta,
comparecen y declaran, por una parte y en calidad
de VENDEDOR, el señor ROBINSON EDUARDO FIGUEROA
MACIAS, soltero, debidamente representado por la señora
MARIA MONSERRATE MACIAS PINCAY, según consta del
Poder que se adjunta como habilitante, a quien de conocer
doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de
ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro
uno uno nueve cinco ocho guión siete, cuya copia
fotostática debidamente certificada por mí, agrego a
esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTIA

de Manta; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita LADY MARICEL FIGUEROA MACIAS, de estado civil soltera, por sus propios derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres uno tres cero seis cinco cinco siete guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato por una parte, el señor el señor **ROBINSON EDUARDO FIGUEROA MACIAS**, soltero,

debidamente representado por la señora MARIA MONSERRATE MACIAS PINCAY, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se le llamará simplemente "EL VENDEDOR"; y, por otra parte la señorita LADY MARICEL FIGUEROA MACIAS, a quien en adelante se le llamará simplemente "LA COMPRADORA".-

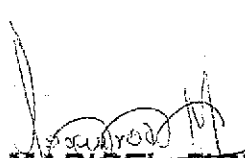
SEGUNDA: ANTECEDENTES. Declarará el VENDEDOR, ser dueño y propietario de un bien inmueble signado con el número DIECISIETE de la manzana "C", del programa de viviendas Pradera Sector DOS - A, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, adquirido por compra que le hiciera a la señora Rosa Andrade Moreno, según consta de la escritura de compraventa realizada en la Notaria Cuarta el nueve de mayo del dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el seis de julio del dos mil cinco, cuyos linderos y medidas son: POR EL NORTE: Seis metros y lindera con lote número treinta y ocho y diecinueve de la Manzana C; POR EL SUR: Con seis metros y lindera con calle D; POR EL ESTE: Con doce metros y lindera con lote número dieciséis de la manzana C; y, POR EL OESTE: Con doce metros y lindera con lote número dieciocho de la manzana C.- Con una superficie total de SETENTA Y DOS

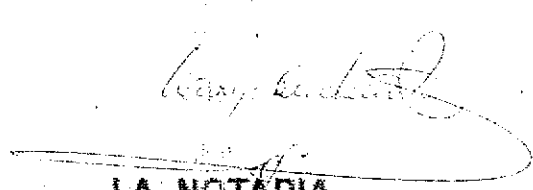
METROS CUADRADOS.- **TERCERA : COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, el **VENDEDOR**, señor **ROBINSON EDUARDO FIGUEROA MACIAS**, a través de su apoderada, da en venta real y enajenación perpetua a favor de la señorita **LADY MARICEL FIGUEROA MACIAS**, el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes de este instrumento público, ubicado en el Programa de Vivienda Pradera 2 - A, Segunda Etapa, signado como lote **DIECISIETE** de la manzana C, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes contratantes es de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, valor que el vendedor manifiesta haber recibido de manos del comprador, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción.- **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y

sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.- **SEXTA: TRANSFERENCIA.-** El vendedor transfiere el dominio del bien con las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, libre de gravamen, comprometiéndose en caso contrario, al saneamiento legal.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan lo estipulado en el presente contrato por convenir a sus intereses.- **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR .-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO .-** Usted señor Notario dignese insertar las cláusulas de estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado RISKEE VERA

VIVAS, matricula número : Mil setecientos setenta y cuatro.
Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la
presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-


MARIA MONSERRATE MACIAS PINCAY
C.C.No. 130411958-7


LADY MARICEL FIGUEROA MACIAS
C.C.No. 131306557-3


LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

43703



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43703:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Inscripción: viernes, 13 de enero de 2014
Cantón: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastr. / Ref. Ident. Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el bien inmueble signado con el número DIECISIETE, de la Manzana "C", del Programa de Viviendas Pradera Sector DOS- A, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Seis metros y lindera con lote número Treinta y Ocho y diecinueve de la Manzana C. POR EL SUR: Con seis metros y lindera con calle D. POR EL ESTE: Con doce metros y lindera con lote número dieciséis de la Manzana C. POR EL OESTE: Con doce metros y lindera con lote número dieciocho de la Manzana C. Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.816 11/12/1995	1.199
Compra Venta	Compraventa	1.688 06/07/2005	23.663

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 11 de diciembre de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.199 - Folio Final: 1.199

Número de Inscripción: 1.816 Número de Repertorio: 4.071

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de noviembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

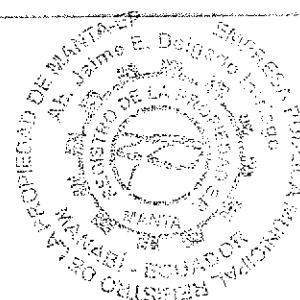
Compraventa - Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Suc. Manta, vender a favor de la Sra. ROSA EUGENIA ANDRADE MORENO, Soltera, el inmueble signado con el N. DIECISIETE, de la Manzana "C", del Programa Pradera Sector DOS- A, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: NORTE, con seis metros y lindera con lote número Treinta y ocho y diecinueve de la Manzana "C", por el SUR, con seis metros y lindera con calle D, por el ESTE con doce metros y lindera con lote n. dieciséis de la Manzana "C" y por el COSTADO IZQUIERDO, con doce metros y lindera con lote n. dieciocho de la Manzana "C". Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS

C U A D R O A D O S

Certificación impresa por: MARC

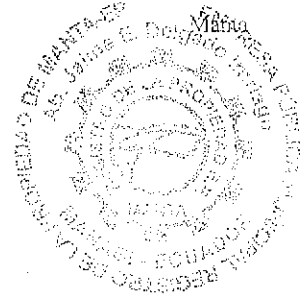
Ficha Registral: 43703

Página: 1 de 2



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-05210738	Andrade Moreno Rosa Eugenia	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 06 de julio de 2005
 Tomo: 1 Folio Inicial: 23.663 - Folio Final: 23.668
 Número de Inscripción: 1.688 Número de Repertorio: 3.213
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de mayo de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Robinson Eduardo Figueroa Macías, Soltero, debidamente representado por la Sra. María Monserrate Macías Pincay, en calidad de Agente Oficiosa, bien inmueble signado con el número DIECISIETE, de la Manzana "C", del Programa de Viviendas Pradera Sector DOS- A, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000062536	Figueroa Macías Robinson Eduardo	Soltero	Manta
Vendedor	17-05210738	Andrade Moreno Rosa Eugenia	Divorciado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:35:44 del viernes, 03 de enero de 2014

A petición de: *Carlos Figueroa Macías*

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
 130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: M.C. D-17 DA PRADERA DE ETAPA
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PRECIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PRECIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CAJA: 27/01/2014 14:36:50
 FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: domingo, 27 de abril de 2014
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
 Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1360009800001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000244274

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AFER	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-17-55-17-000	72.00	7445,35	116423	244274
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO	MZ. Q.LT. #17 PROS. DE VIV. PRADERA 2 A. SEGUNDA ETAPA	Impuesto principal		74,45	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		22,34	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		96,80	
1313065572	FIGUEROA MACIAS LADY MARICEL	NO	VALOR PAGADO		96,80	
			SALDO		0,00	

EMISION: 1/27/2014 2:21 VERÓNICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____
 Ing. Verónica Hoyos

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARGUI		2-17-55-17-000	72,00	7446,35	116422	244273
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
	FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO	MZ.C LT. #17 PROG. DE VIV. PRADERA 2-A. SEGUNDA ETAPA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta	27,54		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	28,54		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	28,54		
1313055573	FIGUEROA MACIAS LADY MARICEL	RD	SALDO	0,00		

EMISION: 1/27/2014 2:20 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____
Ing. Verónica Hoyos



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO
ubicada en MZ- CLOTE # 17 PROG. DE VIVIENDA PRADERA 2-A SEGUNDA ETAPA
AVALLUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo S7446.35 SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 35/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

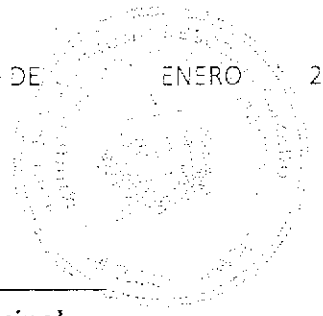
Manta, _____ de _____ del 20 _____

AFIGUEROA

27 DE ENERO 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

Nº 0109757

USD-1:25

No. Certificación: 109757

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 22 de enero de 2014

No. Electrónico: 18721

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-17-55-17-000

Ubicado en: MZ-CLT. #17 PROG. DE VIV. PRADERA 2-A. SEGUNDA ETAPA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 72,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1800,00

CONSTRUCCIÓN: 5646,35

7446,35

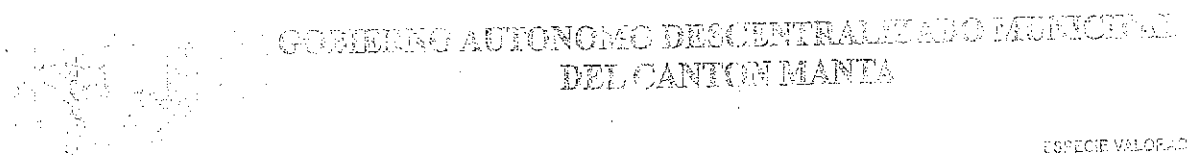
Son: SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Petron Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 22/01/2014 12:52:01



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD. 1428

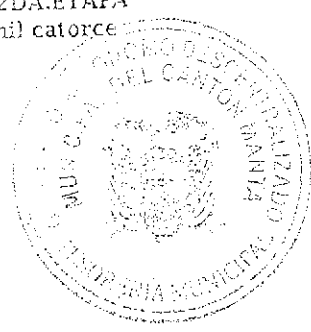
TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Atestacion verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de enero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2175517000 MZ C L#17 LA PRADERA 2DA.ETAPA
Manta, diez y siete de enero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Eduardo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



CIUDADANIA 131306557-3
FIGUEROA MACIAS LADY MARICEL
MANABI/PAJAN/PAJAN
11 NOVIEMBRE 1991
003- 0240 00690 F
MANABI/PAJAN
PAJAN 1991



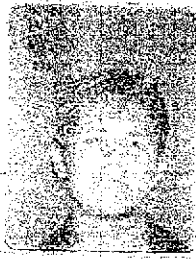
ECUATORIANA***** E1333V2222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO FIGUEROA MORAN
MARIA MONSERRATE MACIAS PINCAY
JIPIJAPA 30/03/2010
30/03/2022
REV 2562579



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0007 1313065573
NÚMERO CÉDULA
FIGUEROA MACIAS LADY MARICEL
MANABI PAJAN
PROVINCIA CANTON
PAJAN
PARROQUIA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130918678-9
FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO
MANABI/PAJAN/PAJAN
09 JUNIO 1982
001- 0123 00119 M
MANABI/PAJAN
PAJAN 1982



EDUARDOROBINSON
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
EDUARDO FIGUEROA MORAÑ
MARIA MONSERRATE MACIAS PINOAY
PORTOVIEJO 27/07/2006
27/07/2018

0556194



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE VIOLENCIA

Eleccionada 17 de febrero del 2015.

130918678-9 150-0035

FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO

MANABI

MANTA

MANTA

MANTA - PEDRO PERMIN

SANCION Multa: 58.20 CostRep: 8 Tot.USD: 66.20

DE FOLIO EN PROYECTO DE MANABI - 001877

3711719

08/01/2014 12:17:57

IMP. IGM. SA

Ciudadanía 130411958-7
MACIAS PINCAY MARIA MONSERRATE
MANABI/PAJAN/PAJAN
20 NOVIEMBRE 1964
003- 0015 00590 F
MANABI/ PAJAN
PAJAN 1964



SECUNDARIA
ESTUDIO MACIAS
EVANGELISTA PINCAY
PORTOVIEJO 08/09/2006
08/09/2018

0572703

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0232 1304119587
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MACIAS PINCAY MARIA MONSERRATE

MANABI	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	PAJAN	
PAJAN		
CANTON		

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



Salvador-Jacobo García Castrillo

NOTARIO

Avda. Santa Coloma, 2, 1ª 3ª
Tel. 93 466 52 12
Fax 93 466 53 10
e-mail: sjgarciaastrillo@notariado.org

08322 Sta. Coloma de Gramenet
(Barcelona)

Poder

otorgado por:

Dom. Robinson Eduardo Figueroa Macias



TEL. 93 466 52 12 / 93 466 27 16
FAX 93 466 53 10
08922 Sta. Coloma de Gramenet
(Barcelona)

NÚMERO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO

PODER GENERAL

En Santa Coloma de Gramenet, mi residencia, a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

Ante mí, SALVADOR-JACOBO GARCÍA CASTRILLO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña.

COMPARECE:

DON ROBINSON EDUARDO FIGUEROA MACIAS, mayor de edad, de doble nacionalidad, ecuatoriana y española, transportista, vecino de Badalona, con domicilio en Calle Ángel Guimerá, número 46-52, 1º 3ª, provisto de D.N.I. número 21.766.028-R y Pasaporte ecuatoriano número 1309186789, vigente hasta el día 22 de junio de 2.015.

INTERVIENE: En nombre e interés propio.

IDENTIFICACION: Identifico al compareciente por su reseñado documento de identidad que me exhibe y compruebo.

JUICIO DE CAPACIDAD: Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto y es por

do que.

DICE:

DA Y CONFIERE PODER AMPLO Y ASISTENTE como en derecho se requiera y sea menester, a favor de su madre DOÑA MARIA MONTSERRATE MACIAS PINCAY, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, provista de Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número 130412958-7, para que en nombre y representación del poderdante, aunque resulte autocontrato doble o múltiple representación u oposición de intereses, ejercente las siguientes:

FACULTADES:

a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consocios.

b) Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar,



modificar, cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos con relación al Estado, Generalitat y demás Comunidades autónomas, Provincia, Municipio, Organismos autónomos, incluso internacionales y de la U.E., y cualquier persona pública o privada.

c) Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, arrendamientos financieros, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales, personales y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los

derachos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y censales, firmar por dominio autorizar traslados y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y convenios arbitrales, que podrá integrar y modificar incluso nombrando árbitros y defiriendo la cuestión a instituciones arbitrales; tomar dinero a préstamo y otorgar cartas de pago; contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes.-----

d) Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, y aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir inmatriculaciones, inscripción de rectificaciones de superficie y excésos de cabida y



SECRETARÍA

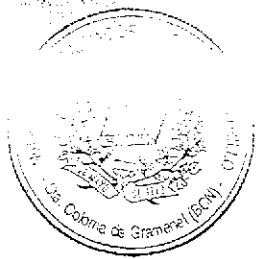
toda clase de asientos en los Registros públicos; declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos.

e) Hacer y aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas; aceptar puramente o con los beneficios legales, renunciar y manifestar herencias y legados; practicar o aprobar particiones hereditarias y de comunidades matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar excesos o defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomisos, depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos hereditarios.

f) Ejercer el comercio; causar alta y solicitar la baja en censos y Registros; otorgar contratos de

trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, renovar o pignorar créditos; liquidar letras de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio y proveer a su diligenciamiento; participar en concursos, subastas y concurso-subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, y otorgar los contratos correspondientes; presentar declaraciones y liquidaciones, solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos.

g) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar,



vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; contratar créditos personales o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan.

h) Constituir, prorrogar, modificar, transformar, rescindir parcialmente, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir obligaciones, acciones y participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del derecho de separación; asistir y votar en las juntas de socios y, en general, ejercitar todos los derechos

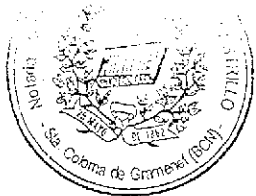
y cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de socio:-----

h) Formular manifestaciones, hacer y contestar requerimientos, promover actas notariales e intervenir en ellas.-----

i) Por sí, o por medio de Procuradores u otros apoderados, podrá ejercitar las siguientes facultades:-----

1.- Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, sean los de carácter ordinario sean los extraordinarios.

2.- Asimismo, y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el



SECRETARÍA

DET-2015

Artº. 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial.

3.- Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, Generalitat y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros públicos, incluso internacionales y en particular de la U.E. y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos.

4.- Intervenir en los procedimientos concursales de la Ley 22/2003 de 9 de Julio, solicitando la declaración de concurso en cualquier concepto legal, ejercitando cuantos derechos le competan y siguiendo el procedimiento hasta su conclusión, y

especialmente, instando las medidas cautelares que estime necesarias para asegurar la integridad del patrimonio del deudor, instar de la administración concursal acciones rescisorias o de impugnación de actos del deudor, impugnando el inventario y la lista de acreedores, aceptando el nombramiento de administrador concursal, proponiendo convenios, adhiriéndose a los mismos, interviniendo con voz y voto en juntas de acreedores, solicitando la liquidación y formular propuestas y observaciones al plan de liquidación, desistiendo y renunciando al concurso, y en general, practicar en representación del poderdante cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.

5.- Conferir, revocar y renunciar apoderamientos para cuanto se expresa en los cuatro apartados anteriores.

k) Renunciar, conferir y revocar apoderamientos, sustituyendo total o parcialmente el presente poder a favor de cualesquiera apoderados.

l) Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación.

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo



establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría; datos que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente.

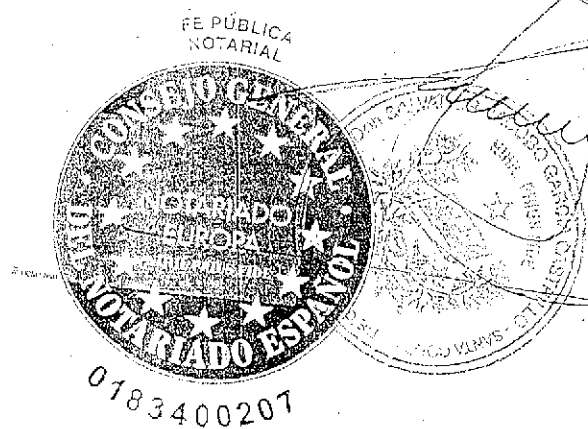
Queda leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, que le advertí tiene, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Notariado y 193 de su Reglamento; y manifestando el compareciente quedar enterado, la aprueba, consiente y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente, así como de todo lo demás consignado

en este instrumento público extendido en el
presente folio de papel timbrado y los cinco
anteriores en orden correlativo.

Está la firma del compareciente. Signado,
firmado y rubricado: SALVADOR J. GARCIA CASTRILLO.

Está el sello de la notaría.

ES COPIA literal de su original al que me remito y donde
queda anotada. La expido, a utilidad de la parte
poderdante, en seis folios de papel exclusivo para
documentos notariales, el presente y los cinco anteriores
en orden correlativo. En Santa Coloma de Gramenet, a
diecisiete de diciembre de dos mil óoce. DCY FE.



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1, 4.1, 7
Honorarios: 60,1

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON SALVADOR JACOBO GARCIA CASTRILLO, Notario de SANTA COLOMA DE GRAMENET, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1738/2012, otorgado por don Robinson Eduardo Figueroa Macías, en el folio número BB5709406 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON SALVADOR JACOBO GARCIA CASTRILLO
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 18 de diciembre de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 65959/2012
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Handwritten signature of José Alberto Marín Sánchez.

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Ciudadanía 130411958-7
MACIAS PINCAY MARIA MONSERRATE
MANABI/PAJAN/PAJAN
20 NOVIEMBRE 1964
003- 0015 00590 F
MANABI/ PAJAN
PAJAN 1964



MACIAS
ISIDRO MACIAS
EVANGELISTA PINCAY
PORTOVIEJO
08/09/2018
0572703

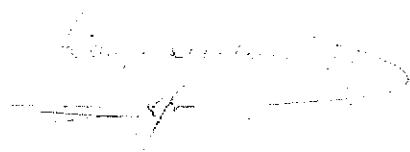
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012-0232 1304119587
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MACIAS PINCAY MARIA MONSERRATE

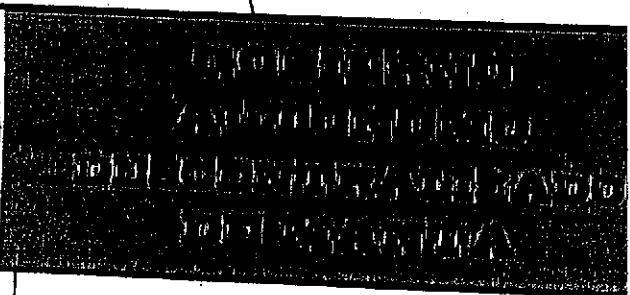
MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	PAJAN	
PAJAN		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL
QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA.
CONFIERO SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO:
2014.13.08.04.P902.- DOY FE.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a cursive script, located below the typed text.

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO.

20-01-14

FECHA DE ENTREGA: 15-02-14

CLAVE CATASTRAL:

2-17-SS-17

NOMBRES y/o RAZÓN

Figueroa Macías, Robinson

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

0992 262546

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Cert. Sucesión (CV)

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

SE ACOMPAÑA AVALUO DE SUPLEN.

FAVOR ENTREGAR CERTIFICADO DE AVALUO

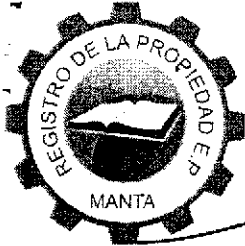
FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

43703



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 03 de enero de 2014
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el bien inmueble signado con el número DIECISIETE, de la Manzana "C", del Programa de Viviendas Pradera Sector DOS- A, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Seis metros y lindera con lote número Treinta y Ocho y diecinueve de la Manzana C. POR EL SUR: Con seis metros y lindera con calle D. POR EL ESTE: Con doce metros y lindera con lote número dieciséis de la Manzana C. POR EL OESTE: Con doce metros y lindera con lote número dieciocho de la Manzana C. Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.816 11/12/1995	1.199
Compra Venta	Compraventa	1.688 06/07/2005	23.663

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : lunes, 11 de diciembre de 1995
Tomo: I Folio Inicial: 1.199 - Folio Final: 1.199
Número de Inscripción: 1.816 Número de Repertorio: 4.071
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de noviembre de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa - Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Suc. Manta, venden a favor de la Sra. ROSA EUGENIA ANDRADE MORENO, Soltera, el inmueble signado con el N. DIECISIETE, de la Manzana "C", del Programa Pradera Sector DOS- A, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: NORTE, con seis metros y lindera con lote número Treinta y ocho y diecinueve de la Manzana "C", por el SUR, con seis metros y lindera con calle D, por el ESTE con doce metros y lindera con lote n. dieciséis de la Manzana "C" y por el COSTADO IZQUIERDO, con doce metros y lindera con lote n. dieciocho de la Manzana "C". Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS

C U A D R A D O S

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 43703

Página: 1 de 2



Con fecha Diciembre 11 de 1995, bajo el No. 1.264, tiene inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Abril 20 del 2005. Y Extinguido el PATRIMONIO FAMILIAR. Con fecha Mayo 05 del 2005, bajo el No.111.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	17-05210738	Andrade Moreno Rosa Eugenia
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda

Estado Civil	Domicilio
Soltero	Manta



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 06 de julio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.663 - Folio Final: 23.668
Número de Inscripción: 1.688 Número de Repertorio: 3.213
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de mayo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Robinson Eduardo Figueroa Macías, Soltero, debidamente representado por la Sra. María Monserrate Macías Pincay, en calidad de Agente Oficiosa, bien inmueble signado con el número DIECISIETE, de la Manzana "C", del Programa de Viviendas Pradera Sector DOS- A, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000062336	Figueroa Macías Robinson Eduardo
Vendedor	17-05210738	Andrade Moreno Rosa Eugenia

Estado Civil	Domicilio
Soltero	Manta
Divorciado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:35:44 del viernes, 03 de enero de 2014

A petición de: Carlos Figueroa Macías

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

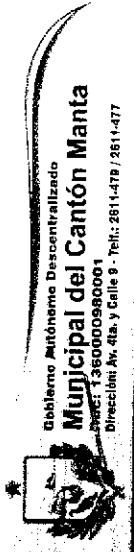


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
Rector: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2811-478 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000238864

1/17/2014 11:23

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-17-55-17-000	72.00	\$ 11.320,15	MZC L17 LA PRADERA 2DA ETAPA	2014	126663	238864
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO			Costa Judicial			
1/17/2014 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.40	(\$ 0.31)	\$ 3.09
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1.23		\$ 1.23
			MEJORAS 2012	\$ 2.84		\$ 2.84
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15.15		\$ 15.15
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.70		\$ 1.70
			TOTAL A PAGAR			\$ 23.99
			VALOR PAGADO			\$ 23.99
			SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
Rector: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2811-478 / 2811-477

Ciudadanía 130918678-9
FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO
MANABI/PAJAN/PAJAN
09 JUNIO 1982
001 0123 00219 M
MANABI/PAJAN
PAJAN 1982



EQUATORIANA***** V134314242
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
EDUARDO FIGUEROA MORAN
MARIA MONSERRATE MACIAS PINCAY
PORTOVIEJO 27/07/2006
27/07/2018

0556194



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Recibido el 17 de febrero del 2017

130918678-9 100-0000

FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO

MANABI

MANA

MANA

MANA - PEDRO FERMIN

SANCION Multa 10.20 DistRep 3 Tot USD 66.20

3717719

SECRETARIA DE MANABI - 001877
2017-02-17 17:17:17 IMP:IGM **



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

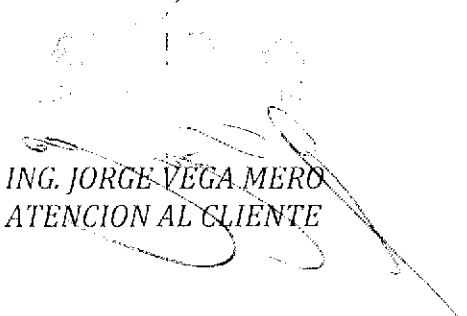
Manta, 20 de Enero de 2014

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar **que el señor FIGUEROA MACIAS ROBINSON EDUARDO con CI 1309186789** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con código 344374 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa,*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,


ING. JORGE VEGA MERO
ATENCION AL CLIENTE


SOLICITANTE
MACIAS PINCAY MATIA MONSERRATE
CI. 1304119587